

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2009, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a ocho de enero de dos mil nueve, se reúnen, en las dependencias municipales de la Casa Consistorial habilitadas como salón de sesiones, a las catorce horas, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria y urgente a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

No asiste D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se somete a votación de los presentes la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, justificándose dicha urgencia por la necesidad de aprobación a la mayor brevedad posible de la realización de la inversión proyectada por este Ayuntamiento con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Acto seguido, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero y único: Ratificar la urgencia de la sesión plenaria a la que previamente han sido convocados todos los concejales de la Corporación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 002.2009, de siete de enero de dos mil nueve.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DE LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PROYECTADA CONSISTENTE EN OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FINANCIABLE CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, exige que por los Ayuntamientos solicitantes se aporten, entre otra documentación, el acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada. La solicitud de financiación de la inversión se presentará por el Ayuntamiento por vía electrónica a través de la página www.map.es y se dirigirá a la Subdelegación del Gobierno en Toledo, la cual verificará en diez días que la inversión proyectada cumple con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto Ley, comunicándolo al Secretario de Estado de Cooperación Territorial, el cual en los diez días siguientes dictará la correspondiente resolución de autorización para la financiación de la inversión proyectada. Posteriormente el Ayuntamiento tramitará el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra. Según la Memoria explicativa de la inversión obrante en el expediente el presupuesto de la inversión es de 151.147,35 €, previéndose una ocupación de 18 personas con una dedicación no continua, un plazo de adjudicación de dos meses y un plazo de ejecución de nueve meses.

Estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

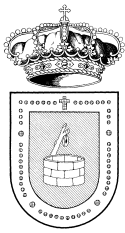
Vista la Memoria explicativa de la inversión proyectada por este Ayuntamiento a la que se refiere el encabezado y obrante en el expediente municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como lo dispuesto en el Punto Tercero de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, según los cuales deberá aportarse por los Ayuntamientos solicitantes, entre otra documentación, el acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

El Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar, en los términos que figuran en la correspondiente Memoria explicativa obrante en el expediente municipal, la realización de la inversión proyectada ubicada en la Plaza del Generalísimo, n.º 1, de Santo Domingo-Caudilla, consistente en obras de reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica este Ayuntamiento, ascendiendo el presupuesto total de la inversión a la cantidad de 151.147,35 €, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos, financiable con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Segundo. Remítase certificado de este acuerdo plenario junto a la solicitud de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local que dirija por vía electrónica este Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno en Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.